

**RESOLUCIÓN No. 068-2026**

**Sogamoso, 23 de julio de 2026**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA INVITACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTAS CON EL FIN DE CONTRATAR EL SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA PARA COSERVICIOS S.A. E.S.P."**

El suscrito Representante Legal de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A.E.S.P., COSERVICIOS S.A.E.S.P., en uso de sus facultades constitucionales y legales especialmente las conferidas por los estatutos sociales y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que COSERVICIOS S.A. E.S.P. es una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios organizada conforme a la Ley 142 de 1994.
2. Que el art. 45 de la ley 142 de 1994, establece los principios rectores del control. Cuyo propósito esencial del control empresarial es hacer coincidir los objetivos de quienes prestan servicios públicos con sus fines sociales y su mejoramiento estructural, de forma que se establezcan criterios claros que permitan evaluar sus resultados. El control empresarial paralelo al control de conformidad o control numérico forma y complementario de este.
3. Que el control debe lograr un balance, integrando los instrumentos existentes en materia de vigilancia y armonizando la participación de las diferentes instancias de control.
4. Que corresponde a las comisiones de regulación teniendo en cuenta el desarrollo de cada servicio público y los recursos disponibles en cada localidad, promover y regular el balance de los mecanismos de control, y a la superintendencia supervisar el cumplimiento del balance buscado.
5. Que el art. 48 de la ley 142 de 1994, establece que las Empresas de Servicios Públicos podrán contratar con entidades privadas la definición y diseño de los procedimientos de control interno, así como la evaluación periódica de su cumplimiento, de acuerdo siempre a las reglas que establezcan las comisiones de regulación.
6. Que corresponde al Gerente garantizar una adecuada administración de los recursos de la Empresa, promoviendo mecanismos de control, seguimiento, evaluación y mejora continua de los procesos institucionales.
7. Que la Auditoría Interna constituye un instrumento técnico e independiente para evaluar el sistema de control interno, la gestión administrativa, financiera, operativa, comercial, jurídica y de riesgos de la Empresa, formulando recomendaciones orientadas al fortalecimiento institucional.
8. Que de conformidad a lo establecido en los Estatutos Sociales de COSERVICIOS S.A.E.S.P. es competencia de la Junta Directiva seleccionar la propuesta para la prestación del servicio de auditoría interna, al establecer los siguiente

*"... ARTÍCULO 53. Son funciones de la Junta Directiva:*

*4. Seleccionar y autorizar al gerente la contratación del control interno de la empresa el cual puede ser desempeñado por persona natural o jurídica y fijar sus honorarios..."*

9. Que la Junta Directiva de COSERVICIOS S.A.E.S.P., Conforme a lo anterior realizó reunión ordinaria el día 17 de Julio de 2026 y mediante acta No. 1158 aprobó de manera unánime realizar la convocatoria para seleccionar al auditor interno de COSERVICIOS S.A.E.S.P. para el año 2026.
10. Que la selección del contratista de este servicio (Auditoría Interna), así como el análisis de las propuestas que se alleguen producto de esta invitación es potestad de la Junta Directiva de COSERVICIOS S.A.E.S.P. y una vez se haga dicha selección se le autoriza al gerente a realizar la contratación.
11. Que debe contratarse dicho servicio con una persona natural o jurídica especializada por periodo mínimo un año.
12. Que en aras de generar la publicidad y fomentar la libre concurrencia al proceso de selección de la persona jurídica o natural que preste el servicio referido, se hace la selección de la persona jurídica o natural que preste el servicio referido, se hace la presente convocatoria y así, la junta directiva de COSERVICIOS S.A.E.S.P. podrá contar con diferentes propuestas para designar al contratista.
13. Que se requiere contratar el servicio de Auditoría Interna, por el término de un año.

Por lo anteriormente expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA.** Ordenar la apertura del proceso de invitación para la presentación de propuestas con el objeto de contratar el servicio de:

"AUDITORÍA INTERNA PARA LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOGAMOSO – COSERVICIOS S.A. E.S.P."

**ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO.** Contratar una firma, persona natural y/o jurídica especializada, que realice la Auditoría Interna Integral de COSERVICIOS S.A. E.S.P., mediante la evaluación independiente de los procesos administrativos, financieros, comerciales, operativos, jurídicos, ambientales, tecnológicos, de talento humano, contratación, gestión documental, seguridad y salud en el trabajo, riesgos, control interno y demás procesos definidos en el Sistema Integrado de Gestión, presentando informes, hallazgos, recomendaciones y planes de mejoramiento.

**ARTÍCULO TERCERO. ALCANCE.** La Auditoría deberá comprender, entre otros aspectos:

- a. Evaluación del Sistema de Control Interno.
- b. Cumplimiento normativo.
- c. Gestión financiera y contable.
- d. Gestión contractual.
- e. Gestión comercial.
- f. Gestión de los servicios públicos.
- g. Gestión ambiental.
- h. Seguridad y Salud en el Trabajo.

- i. Gobierno Corporativo.
- j. Gestión documental.
- k. Administración de riesgos.
- l. Seguimiento a planes de mejoramiento.
- m. Emisión de informes ejecutivos y técnicos.

**ARTÍCULO CUARTO. PRESUPUESTO OFICIAL.** El presupuesto oficial será hasta por la suma de CIENTO CATORCE MILLONES DE PESOS M/TE (\$114.000.000.00), incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos.

**ARTÍCULO QUINTO. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El contrato tendrá un plazo de ejecución de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**ARTÍCULO SEXTO. CRONOGRAMA.** El cronograma del proceso será el siguiente:

- Las propuestas, hojas de vida y sus respectivos soportes, deben allegarse desde las 08:00 horas del día 23 de julio de 2026, hasta las 16:00 horas del día 30 de julio de 2026.
- Deben ser radicadas en la sede principal de COSERVICIOS S.A.E.S.P. ubicada en la Calle 11 sur No. 14-72 Sogamoso – Boyacá o en su defecto, a través de medio digital se debe radicar a través del correo electrónico [radicacion.propuestas@coserviciosesp.com.co](mailto:radicacion.propuestas@coserviciosesp.com.co) dicho documento de ser, en un (1) solo archivo en PDF debidamente foliado y organizado conforme a los requisitos exigidos, en caso contrario se rechazará de plano la propuesta, así mismo debe enviarse, dentro de la respectiva fecha y hora fijada, so pena de ser rechazada.
- Una vez cerrada la convocatoria, se emitirá acta de cierre del proceso y acta de propuestas allegadas, el siguiente día hábil de cerrada la convocatoria treinta y uno (31) de julio del año en curso dentro de la jornada laboral normal de COSERVICIOS S.A. E.S.P.

**ARTÍCULO SEPTIMO. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ELECCIÓN.** De conformidad a lo establecido en los Estatutos Sociales de COSERVICIOS S.A.E.S.P. es competencia de la Junta Directiva seleccionar la oferta para la prestación del servicio de auditoría interna, conforme al Núm. 4º del Art. 53 de los estatutos sociales, realizando el respectivo análisis de las propuestas que se alleguen producto de esta invitación, y una vez se haga dicha selección se le autoriza al gerente a realizar la contratación.

**PARAGRAFO:** La citación e invitación a los integrantes de la Junta Directiva, para dicha evaluación y elección de propuesta de auditor interno, se hará conforme a lo establecido en los estatutos sociales, dentro de un plazo establecido para tal fin, ya sea en reunión ordinaria o si es del caso se convocará a extraordinaria.

**ARTÍCULO OCTAVO. REQUISITOS:** Para participar dentro del proceso de selección, se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- Dar cumplimiento al Artículo 45 y ss de la Ley 142 de 1994 y la Resolución 151 de 2001 de la CRA.
  - Las propuestas deben entregarse conforme a lo señalado en el artículo sexto de la presente, deben estar acompañadas por:
1. Carta de presentación de la propuesta, deberá ser suscrita por el Representante Legal de la persona jurídica, o por el Proponente si es persona natural
  2. Hoja de vida del aspirante si es persona natural, o brochure – carta de presentación de la empresa si es persona jurídica.

3. Si es persona jurídica certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o documento legal (ley, decreto o acto administrativo), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo para la presentación de la propuesta, el objeto social de la sociedad debe encontrarse acorde con el objeto que aquí se oferta y la duración de la sociedad no podrá ser inferior a un año posterior a la fecha de terminación del contrato a celebrarse.
4. Si es persona natural, fotocopia de Cédula de Ciudadanía y Registro Único Tributario RUT
5. Documentos que acrediten formación y entrenamiento en procedimientos y técnicas de auditoría.
6. Experiencia mínima de 12 años en revisoría Fiscal, Auditoría Interna o afines Especialización en revisoría Fiscal o afines.
7. Dos (2) años como mínimo en Auditoría Interna en Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, en auditorías bajo la Ley 142 de 1994, regulación de la CRA y de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales vigentes. (fecha actual al proceso)
9. El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. (fecha actual al proceso)
10. Inscripción vigente en la **Junta Central de Contadores**, cuando aplique.
11. Si se cuenta con equipo interdisciplinario deberá anexar hoja de vida con sus respectivos soportes del personal que estará realizando las obligaciones contractuales a disposición de la Compañía durante la ejecución del contrato, con carta de aceptación, si es del caso.
12. Metodología basada en riesgos y entrega de un proyecto de plan de mejoramiento.
13. Oferta económica (debe estar sujeta a lo que la Junta Directiva decida en la elección y al presupuesto establecido en el artículo cuarto del presente documento).
14. Las propuestas deben estar dirigidas a la Junta Directiva de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A. E.S.P – COSERVICIOS S.A. E.S.P, si es radicada en físico debe ser en sobre cerrado y rotulado con los siguientes datos: Nombre completo si es persona natural, o razón social si es persona jurídica, dirección y teléfono del proponente, debidamente foliado, si es medio digital a través del correo electrónico [radicacion.propuestas@coserviciosesp.com.co](mailto:radicacion.propuestas@coserviciosesp.com.co) dicho documento de ser, en un (1) solo archivo en PDF debidamente foliado y organizado conforme a los requisitos exigidos, anteriormente.
15. El Proponente no podrá encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes y aplicables. La declaración del Proponente la efectuará en su carta de presentación de la oferta, es decir hoja de vida o brochure.
16. NO se aceptan consorcios y/o uniones temporales para este proceso.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la presente convocatoria, que tiene objetivamente entendidas las condiciones, calidades, cantidades, especificaciones y plazos para tener en cuenta en el desarrollo de la apertura del proceso de invitación para la presentación de propuestas con el objeto de contratar el servicio de: "AUDITORÍA INTERNA PARA LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOGAMOSO – COSERVICIOS S.A. E.S.P." que conoce la naturaleza del contrato a celebrar, su valor y tiempo de ejecución, y que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

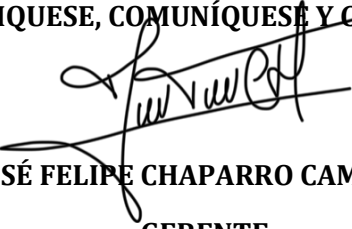
**PARAGRAFO SEGUNDO:** Las interpretaciones o deducciones que el Proponente efectúe de la presente invitación, será de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A. E.S.P. – COSERVICIOS S.A. E.S.P., no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el Proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. El hecho que el Proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso de selección, no se consideran como fundamento válido de futuras reclamaciones.

**ARTÍCULO NOVENO: PUBLICACIÓN:** La presente Resolución con sus términos de referencia deberán publicarse en los medios institucionales establecidos por COSERVICIOS S.A. E.S.P. página web de la compañía, redes sociales, y podrá publicarse a través de otros medios si es del caso.

**ARTÍCULO DECIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente Resolución se expide en Sogamoso a los VEINTITRES (23) días del mes de JULIO de dos mil veintiséis (2026)

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOSÉ FELIPE CHAPARRO CAMARGO**  
**GERENTE**

Elaboró: Tatiana Cardenas- Apoyo Jurídico DAL  
Aprobó: Luis David González Núñez – Director Asesoría Legal